



PROGRAMA DE VALES PARA LA LIBRE SELECCIÓN DE VIVIENDA/ SECCIÓN 8

PROGRAMA DE INCENTIVO AL ARRENDADOR

A través del CARES Act, la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico ha recibido fondos que estaremos invirtiendo en expandir y mantener las oportunidades de vivienda asequibles para nuestros participantes y propietarios del Programa Sección 8.

Este programa de incentivos se divide en 3 categorías

Categoría	Incentivo	Elegibilidad	Aplicabilidad	Cantidad de Incentivo
A	3 meses de renta contratada	Arrendadores nuevos en el programa o aquellos arrendadores que pertenecen al programa, pero están contratando una unidad de vivienda que nunca ha estado en el programa.	Aplica solo a los municipios identificados como elegibles para asistencia individual según la Declaración de Desastre (DR-4473-PR) con relación a los sismos. Ver mapa al dorso.	- El mínimo de pago de incentivo será \$500.00 por unidad. Ej. Renta contratada= \$350 Incentivo= \$1,500 (\$500 x 3 meses) - El máximo de pago de incentivo será \$2,500 por unidad.
B	2 meses de renta contratada	Arrendadores nuevos en el programa o aquellos arrendadores que pertenecen al programa, pero están contratando una unidad de vivienda que nunca ha estado en el programa.	Aplica a aquellos municipios que no están identificados como elegibles para asistencia individual según la Declaración de Desastre (DR-4473-PR) con relación a los sismos.	- El mínimo de pago de incentivo será \$500.00 por unidad. Ej. Renta contratada= \$350.00 Incentivo= \$1,000 (\$500.00 x 2 meses) - El máximo de pago de incentivo será \$2,000 por unidad.
		Arrendadores pertenecientes al programa y han tenido una unidad vacante por 30 días o más. La unidad debió estar ocupada anteriormente por una familia perteneciente al programa Sección 8 de la AVP.	Aplica solo a los municipios identificados como elegibles para asistencia individual según la Declaración de Desastre (DR-4473-PR) con relación a los sismos. Ver mapa al dorso.	
C	1 mes de renta contratada	Arrendadores pertenecientes al programa y han tenido una unidad vacante por 30 días o más. La unidad debió estar ocupada anteriormente por una familia perteneciente al programa Sección 8 de la AVP	Aplica a toda la jurisdicción de Puerto Rico	- El mínimo de pago de incentivo será \$500.00. Ej. Renta contratada= \$350. Incentivo= \$500. (\$500.00 x 1 mes) - El máximo de pago de incentivo será \$1,000.00 por unidad.





CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

- Si le aplica más de una categoría, se pagará bajo la categoría mayor.
- La vigencia de los incentivos será hasta que se agoten los fondos o 30 de noviembre de 2021, lo que ocurra primero.
- Junto a la Solicitud de Arrendamiento o RFTA por sus siglas en inglés, se entregará un cuestionario el cual debe completar el arrendador.
 - A base de este cuestionario, se determinará la categoría elegible.
 - El inspector verificará en el sistema que la información provista por el arrendador concuerde. Certificará bajo su firma que la información fue evaluada y es correcta.
 - El supervisor cotejará y verificará que la información provista por el arrendador y la certificación del inspector concuerden. Certificará bajo su firma esta acción.
 - El auxiliar de contabilidad hará una tercera verificación de la información provista y tramitará el pago con el Área de Finanzas de la AVP.
- El incentivo será pagado, luego de los 30 días de haber firmado el contrato de arrendamiento y HAP.
- Se realizará un solo pago global por unidad.
- Para recibir el incentivo, al momento de la firma del HAP el arrendador firmará un anejo en el cual se obliga a no cancelar el contrato de arrendamiento antes de los 12 meses de la firma del mismo, so pena de devolver todo el incentivo. Solamente podrá cancelar el contrato sin penalidad, cuando sea una causa atribuida al participante, luego de someter evidencia que sustenten las alegaciones y la AVP realice la correspondiente investigación.
- El arrendador solo puede ser elegible bajo una categoría.
- Cualquier situación no prevista en este procedimiento se atenderá de manera individual basado en las circunstancias particulares del caso.
- El Programa de Incentivo al Arrendador solo aplica a la modalidad "Tenant Base".

FEMA-4473-DR, Puerto Rico Disaster Declaration as of 03/11/2020

